



Resolución Ministerial

N° 121-2016-PCM

Lima, - 9 JUN. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 0199-2016-PCM/CONABI-P, de la Presidencia del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI; y,

CONSIDERANDO:

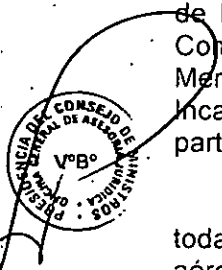
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1104, se creó la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de la recepción, registro, calificación, custodia, seguridad, conservación, administración, arrendamiento, asignación en uso temporal o definitivo, disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado;

Que, dentro del marco de la cooperación que brinda la Embajada de los Estados Unidos, a través de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL a la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, se ha organizado una visita de estudios a ciudad de Guatemala; que tiene como finalidad realizar una visita a las diferentes instituciones operadoras de la norma sobre Pérdida de Dominio, con el objeto de recibir adiestramiento, conocer las experiencias y buenas prácticas de dichas entidades, recoger los aspectos resaltantes de su regulación y, en base a ello, proponer modificaciones legislativas a la actual Ley de Pérdida de Dominio vigente en el Perú;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 25 de mayo de 2016, la Embajada de los Estados Unidos manifiesta que debido a que el mencionado evento forma parte del apoyo que la Embajada de los Estados Unidos en Perú brinda a la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI; cubrirá con los gastos correspondientes a los boletos aéreos, alimentación, alojamiento y transporte interno, de los representantes de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, designados para participar en la citada capacitación;

Que, teniendo en consideración el objetivo del evento mencionado, el cual se encuentra relacionado de manera directa con las funciones que le competen a la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora María del Pilar Sosa San Miguel, Presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, y de la servidora Ursula Martina Tejada Mera, profesional de la Unidad de Supervisión de Activos de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a fin que participen en la capacitación antes mencionada;

Que, la participación de las personas citadas no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la Embajada de Estados Unidos de América cubrirá con los costos de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

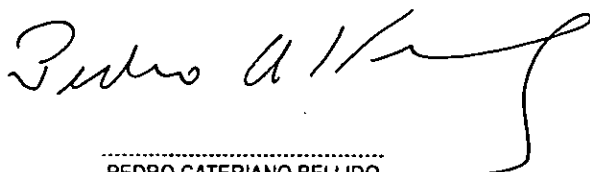
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Pilar Sosa San Miguel, Presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, y de la servidora Ursula Martina Tejada Mera, profesional de la Unidad de Supervisión de Activos de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, a ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 20 al 24 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

